

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, OCTUBRE 17 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO NO. 134.- ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTAN RENUNCIAS A LOS CARGOS DE SUB-AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.....PAG. 2

DECRETO NO. 659.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DECRETO POR EL CUAL SE DESIGNA A LAS CC. CRUZ LEYVA MARÍA CATALINA Y RAMÍREZ RICARDEZ GEMA SHEYLA, COMO CONSEJERAS ELECTORALES SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....PAG. 2

DECRETO NO. 660.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DECRETO RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL MANDATO DEL SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA.....PAG. 3

DECRETO NO. 676.- MEDIANTE EL CUAL SE CLAUSURA EL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO. CONSTITUCIONAL, DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....PAG. 4



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABDANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 134

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción XXXII, 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 73 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca; 44 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 37 fracción XXXV inciso f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedentes las renunciaciones a los cargos de Sub Auditor de la Auditoría Superior del Estado, presentadas de forma libre y espontánea por los Ciudadanos Contador Público Certificado Ivone Henestrosa Matus y Contador Público Emilio García Romero, mismas que surtirán efectos a partir de la fecha de su presentación, debiendo cumplir con la obligación genérica establecida en la fracción XXXIV del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Se instruye a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, a que integre la presente resolución como antecedente en el momento en que prepare y emita convocatoria necesaria para la designación de quienes deban desempeñarse como titulares de las Sub Auditorías de la Auditoría Superior del Estado, conforme al artículo 65 Bis de la Constitución Política Local y lo señalado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y comuníquese a los Ciudadanos Contador Público Certificado Ivone Henestrosa Matus y Contador Público Emilio García Romero.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 12 de octubre de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA. PRESIDENTA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ SECRETARIO.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ SECRETARIO.

DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Octubre del 2011

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 17 de Octubre del 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Acuerdo No. 134, aprobado mediante el cual se presentan renunciaciones a los cargos de Sub-Auditor de la Auditoría Superior del Estado, presentadas por los Ciudadanos Contador Público Certificado Ivone Henestrosa Matus y Contador Público Emilio García Romero.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABDANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 659

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 Apartado C, fracción II y 59, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 84 inciso c) del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, vigentes durante la emisión del Decreto 401 del 10 de abril de 2011 y en cumplimiento a la ejecutoria dictada el 6 de julio de 2011, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Expediente SUP-JRC-103/2011 y acumulados, designa a las CC. CRUZ LEYVA MARIA CATALINA Y RAMÍREZ RICARDEZ GEMA SEHYLA, como Consejeras Electorales suplentes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, cuyo cargo lo ejercerán a partir del 12 de octubre de 2011 hasta el día 8 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dejan sin efecto la elección y el nombramiento de las Consejeras Electorales Suplentes REYNA MIGUEL SANTILLAN y FLOR HELENA PÉREZ MONTAÑO, realizados mediante Decreto Número 401 de fecha 10 de abril de 2011, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Expediente SUP-JRC-103/2011 y sus acumulados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el término de veinticuatro horas. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y comuníquese al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 12 de octubre de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA PRESIDENTA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ SECRETARIO.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ SECRETARIO.

DIP. ÁNGELA HERNÁNDEZ SOLÍS SECRETARIA.